



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2020060002744

Fecha: 06/02/2020

RESOLUCION No.

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



(FEC EN CONSTRUCCION)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO LEGAL LA RESOLUCIÓN
2019060437515 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE RECONOCIO UN
ANTICIPO DE CESANTÍAS PARA COMPRA DE VIVIENDA**

**LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, En nombre y representación de la
Nación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de
atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 91 de 1989, Ley 1071
de 2006, Decreto Nacional 1272 de 2018 y Artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante **Resolución 2019060437515 del 20 de diciembre de 2019**, se
reconoció un anticipo de cesantías para **COMPRA DE VIVIENDA** a la señora
YESICA ALEJANDRA MONSALVE HERRERA, con cédula de ciudadanía
1.033.340.042 de Amagá, Antioquia, en cuantía de **\$3.829.322,00**, como docente
Departamental Sistema General de Participaciones.

Por error involuntario se digito en la Resolución la información de otra docente.

En consecuencia, se hace necesario declarar sin efecto legal la **Resolución
2019060437515 del 20 de diciembre de 2019**.

En virtud de lo expuesto, la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de
Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar sin efecto legal la **Resolución 2019060437515
del 20 de diciembre de 2019**, que reconoció un anticipo de cesantías para
COMPRA DE VIVIENDA a la señora **YESICA ALEJANDRA MONSALVE
HERRERA**, con cédula de ciudadanía **1.033.340.042** de Amagá, Antioquia, como
docente Departamental Sistema General de Participaciones en todas y cada una de
sus partes, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta
providencia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

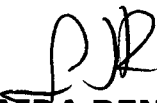
(FEC EN CONSTRUCCION)

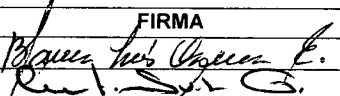
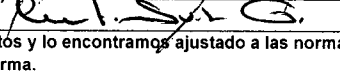
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, ni se reviven términos para el ejercicio de acciones Contencioso Administrativas.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUZ AIDA RENDON BERRIO
Subsecretaria Administrativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	BLANCA INES OSPINA ECHAVARRIA		5-02-2020
Revisó:	CECILIA SUAREZ GARCÍA		05/02/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			